



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 15 ABR. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 860 de fecha 28 de julio de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba al Convenio Mandato con la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA APR HURTADO – EL CHAÑAR, COMUNA DE RÍO HURTADO" Código BIP 30100075-0;
- La Resolución N°20, de fecha 13 de marzo de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 451

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 21 de marzo de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución del diseño denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA APR HURTADO – EL CHAÑAR, COMUNA DE RÍO HURTADO" Código BIP 30100075-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Diseño:

"MEJORAMIENTO SISTEMA APR HURTADO – EL CHAÑAR, COMUNA DE RÍO HURTADO"
Código BIP 30100075-0

En la ciudad de La Serena, a 21 de marzo de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don ULISES VERGARA REYES, cédula de identidad N° 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en La Serena, calle Colón N° 641, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 28 de junio de 2.011, aprobado mediante Resolución (e) N° 860 de fecha 28 de julio de 2.011, para la ejecución del Diseño "MEJORAMIENTO SISTEMA APR HURTADO – EL CHAÑAR, COMUNA DE RÍO HURTADO" Código BIP 30100075-0:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



PRIMERO: Antecedentes:

- Que, con fecha 28 de junio de 2.011 se suscribió un Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, referente al proyecto denominado "Mejoramiento Sistema APR Hurtado – El Chañar, Comuna de Río Hurtado" Código BIP: 301000075-0.
- Que, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas mediante Oficio ORD. N° 99 de fecha 15 de enero de 2.013, solicitó al Gobierno Regional la posibilidad de actualizar el Convenio Mandato, debido a que el ítem de consultoría, comprendía los periodos presupuestarios 2011-2012 y aún no se ha adjudicado el proyecto. A la fecha se han realizado dos procesos de Licitación Pública, el primer llamado fue desestimado y el segundo llamado fue declarado desierto. La solicitud de actualización se fundamenta en razón de la necesidad de efectuar un nuevo llamado a licitación en forma privada.

SEGUNDO: Actualícese el Cuadro de Inversión, en lo que dice relación con el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 denominado "Consultorías", consignado en la letra a) de la cláusula Quinta, por la siguiente:

| TOTAL M\$ | CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2013 M\$ | CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2014 M\$ |
|--------------|---|---|
| 26.045 | 10.151 | 15.894 |

(montos expresados en moneda diciembre de 2.012)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 28 de junio de 2.011, aprobado mediante Resolución (e) N° 860 de fecha 28 de julio de 2.011, entendiéndose además como parte integrante del referido convenio matriz.

CUARTO: La personería de don **ULISES VERGARA REYES**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 6.847 del 01 de octubre 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de Noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.



resolución (e) N°

FIRMADO:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL

ULISES VERGARA REYES – DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo , *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

| TOTAL M\$ | CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2013 M\$ | CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2014 M\$ |
|--------------|---|---|
| 26.045 | 10.151 | 15.894 |

anótese, refréndese y comuníquese.



MARIO DAVID BURLÉ DELVA

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

ACE/MIVD/RPB/GEA/MCTG/CAR/gss

